MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Capital de la Energía y el Agua Dulce
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Teléf. (0631) 22326 - 22212 - Interno 120/122
dirección_obrasher@hotmail.com

"DIRECCION DE OBRAS Y URBANISMO"

ORDEN DE INICIO DE OBRAS

OBRA : **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS-PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023"**, con **ID Nº 415828. -**

EMPRESA : **PRESERGEN Prestadora de Servicios Generales, con Ruc Nº 1056732-1**
Sr. Cecilio Benítez Narváez (Propietario)

REFERENCIA: **ORDEN DE INICIO DE OBRA**

FECHA : **11 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

La Municipalidad de Hernandarias, a través de la Fiscal de Obras, por el presente documento emite la **"ORDEN DE INICIO DE OBRA"** a la firma **PRESERGEN Prestadora de Servicios Generales, con Ruc Nº 1056732-1** para la ejecución de los trabajos según los Planos, Planillas de Cómputo Métrico, Presupuesto, y Especificaciones Técnicas, establecidas según el Contrato Nº 24/2022, suscripto en fecha 11 de Noviembre de 2022, referente a la **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS-PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023", con ID Nº 415828"**.----------

INICIO DE OBRA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: 270 (doscientos setenta) DÍAS.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Dirección de Obras y Urbanismo

.....
Arq. Hugo Giménez Fretes
Director de Obras
Municipalidad de Hernandarias

Beatriz Villalba Leguizamón
Ingeniera Civil
M.O.P.C. Nº 4877

.....
Ing. Beatriz Villalba .
Fiscal de Obras
Municipalidad de Hernandarias

Beatriz Villalba Leguizamón
Ingeniera Civil
M.O.P.C. Nº 4877

PRESERGEN
de Cecilio Benitez Narvaez
RUC 1056732-1

ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 24/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/ 2022 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS-PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023

Entre la **Municipalidad de Hernandarias,** domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Ciudad de Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna con C.I N.° 827.458 y el Secretaria General, Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero con C.I N.° 5.517.401** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante **La CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRESERGEN Prestadora de Servicios Generales, de Cecilio Benítez Narváez, con RUC N° 1056732-1, domiciliada en el Barrio Santa Teresa de la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Cecilio Benítez Narváez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.056.732** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente acuerdan celebrar la presente **"ADENDA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICADA SEGÚN CONTRATO N° 24/2022"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones contrato de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N.° 03/2022. "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS-PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan establecer el desplazamiento de la ejecución del **CONTRATO N° 24/2022 de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N.° 03/2022. "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS-PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023" de fecha 11 de Noviembre de 2022,** prorrogando por **51 (cincuenta y uno) días para su conclusión**, cuál es el equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás puntos, cláusulas y condiciones del contrato original permanecen firmes e inalterables. ----------

La presente Adenda del contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción mismo, quedando vigentes íntegramente las demás clausulas y condiciones del **Contrato N° 24/2022 de fecha 11 de Noviembre de 2022** que no hayan sido modificadas por la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, a los 3 días del mes de agosto del año 2023. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
ESC. SANDRA VIOLETA MARTÍNEZ GUERRERO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
Intendente Municipal

.....
CECILIO BENITEZ NARVÁEZ
RUC 1056732-1

RESOLUCIÓN I.M. N° 2733/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 24/2022 CON LA EMPRESA ADJUDICADA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS-PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023", CON ID 415828. ---

Hernandarias, 26 de julio de 2023.-

VISTO: El Informe presentado por el Director de Obras y Urbanismo y el Dictamen de la UOC Institucional; y, -

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional refiere: *Visto, el Informe Técnico presentado por el Director de Obras de la Institución Municipal; y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por el presente medio elevo informe correspondiente en relación a la necesidad de realizar una prórroga del plazo de ejecución de la obra establecido en el Contrato N° 24/2022 de fecha 11 de Noviembre de 2022, conforme al informe presentado por el Director de Obras de ésta Institución Municipal, así como como el Contratista Presenguer de* ***Cecilio Benítez Narváez, con RUC N° 1056732-1,*** *donde refieren que el Contratista ha solicitado la Prórroga del plazo de la ejecución de la obra debido a las inclemencias climáticas presentadas en los últimos meses, donde las precipitaciones pluviales fueron recurrentes desde el otorgamiento del Acta de Inicio de la Obra; y abundantes según publicaciones de la Dirección de Meteorología e Hidrología, entre los meses de Noviembre del año 2022 a Julio del año 2023 con un total de 51 (cincuenta y uno) días de precipitaciones.-*

A razón de tal evento el incumplimiento no puede ser atribuible al contratista, ya que se halla debidamente documentado se ha producido debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la obra adjudicada, donde los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados como prórrogas, ley de Contrataciones Públicas 2051/03 según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Aspectos Generales para la Contratación de Obras/C.PLAZOS/2-Prórroga de los Plazos de Ejecución; Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos asi mismo se observa lo establecido en el inciso N° 04 "En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo sic." …//, ----------

Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la mencionada atribución, otorgando un desplazamiento del Plazo para Ejecución de la Obra, por 51 (cincuenta y uno) días para su conclusión, contados desde el día siguiente de la firma del instrumento contractual y para el efecto, suscribir una Adenda al Contrato N° 24/2022 de fecha 11 de Noviembre de 2022; y por ende la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción provisoria y definitiva de las obras sin variaciones, ***SALVO MEJOR PARECER DE LA INTENDENCIA.----------***

Que, según informe de auditoría interna, … "***Por lo tanto, habiendo analizado todos los antecedentes mencionados, y que dicho análisis se ajusta a lo solicitado, ESTA AUDITORIA INTERNA no encuentra reparos en la celebración del convenio modificatorio a través de una adenda para la ampliación de plazo de ejecución de la obra del contrato N° 24/2022, teniendo en cuenta que obra los informe Técnico pormenorizado del Director de Obras, Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones con lo que se da cabal cumplimiento a las disposiciones legales establecida en la Ley de Contrataciones Públicas Ley 2051/03 el decreto reglamentario 2992/2019 Art. 95, 97 y los demás documentos respaldatorios, con los cuales se da cumplimiento a las normativas supra citada sic"…//----------***

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M. N° 2733/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 24/2022 CON LA EMPRESA ADJUDICADA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS-PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023", CON ID 415828. ---

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y **Decreto Reglamentario N° 2992/2019,** en concordancia con la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal:** ----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **AUTORIZAR,** la Prórroga de la Ejecución de la Obra adjudicada según **CONTRATO N° 24/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03-2022 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS-PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023", CON ID 415828** suscripto con la firma **PRESENGUER de CECILIO BENÍTEZ NARVÁEZ, con RUC N° 1056732-1,** conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art.2° **DISPONER,** el desplazamiento de la ejecución contractual por **51 (cincuenta y uno) días para su conclusión**, cual es el equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables, acorde a los fundamentos expuestos más arriba. ----------

Art. 3° SUSCRIBIR, la pertinente **ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 24/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022,** con la empresa **Presenguer**, con **RUC N° 1056732-1,** cuyos representantes legales son el Sr. **CECILIO BENÍTEZ NARVÁEZ**, en cumplimiento de los artículos precedentes, cuando entrará en vigencia desde el día siguiente de la firma de citada adenda. ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. Emiliano Nelsón Cano Ozuna
Intendente Municipal

ADENDA N° 02, DEL CONTRATO N° 24/2022

Entre la **Municipalidad de Hernandarias,** domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Ciudad de Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna**, con **Cedula de Identidad Civil Nº 827.458; y la Secretaria General, Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero**, con **Cedula de Identidad Civil Nº 5.517.401**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54, inc. b)**, de la **Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante **La CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRESERGEN, de Cecilio Benítez Narváez, con RUC Nº 1056732-1**, domiciliada en la **Manzana: 7, Lote: 20, del Barrio Santa Teresa, de la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay**, representada por este acto por el propietario el **Sr. Cecilio Benítez Narváez**, con **Cedula de Identidad Civil Nº 1.056.732**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente "**ADENDA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICADA SEGÚN CONTRATO N° 24/2022"**, referente a la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "Construcción y Reparación en Instituciones Educativas - Plurianual Ejercicios 2022-2023"**, con **ID 415828,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan establecer el desplazamiento de la ejecución del **Contrato Nº 24/2022, de fecha 11 de Noviembre de 2022**, referente de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "Construcción y Reparación en Instituciones Educativas - Plurianual Ejercicios 2022-2023"**, con **ID 415828,** prorrogando por **42 (cuarenta y dos) días para su conclusión**, cuál es el equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás puntos, cláusulas y condiciones del contrato original permanecen firmes e inalterables. ----------

La presente Adenda del contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, quedando vigente íntegramente las demás clausulas y condiciones del **Contrato Nº 24/2022, de fecha 11 de Noviembre de 2022** que no hayan sido modificadas por la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, a los **15 días del mes setiembre del año 2023**. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
ESC. SANDRA VIOLETA MARTÍNEZ GUERRERO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
LIC. EMILIANO NELSÓN CANO OZUNA
Intendente Municipal

PRESERGEN
de Cecilio Benitez Narvaez
Tel(0631) 21783 (0983) 680 728
Hernandarias - Paraguay

.....
CECILIO BENÍTEZ NARVÁEZ
PRESERGEN
RUC Nº 1056732-1

RESOLUCIÓN I.M. N° 3047-A/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 24/2022, CON LA EMPRESA ADJUDICADA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023", CON ID 415828. -

Hernandarias, 15 de Septiembre de 2023.-

VISTO: El Informe presentado por el Director de Obras y Urbanismo; el Dictamen de la UOC Institucional y el informe de Auditoria Interna; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional refiere: *Visto, el Informe Técnico presentado por el Director de Obras de la Institución Municipal; y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por el presente medio elevo informe correspondiente en relación a la necesidad de realizar una prórroga del plazo de ejecución, de la obra establecido en el* ***Contrato Nº 24/2022, de fecha 11 de Noviembre de 2022****, conforme al informe presentado por el Director de Obras de ésta Institución Municipal, así como el Contratista* ***Cecilio Benítez Narváez****, con* ***RUC Nº 1056732-1.*** *Las condiciones meteorológicas desfavorables, como lluvias persistentes, pueden tener un impacto significativo en el desarrollo de proyectos de construcción, puesto que muchas de las tareas se desarrollan a la intemperie viéndose afectados los trabajos, debido a que en esas condiciones se reduce la visibilidad, se dificulta el tránsito y no se puede trabajar bajo agua. Los días de lluvia no solo afectan a las obras, sino también el traslado de obreros a la obra; La presencia constante de humedad también crea un ambiente propenso al crecimiento de moho y hongos, factores que pueden comprometer la integridad del revoque y, en última instancia, la salud general del edificio. La ejecución del trabajo en condiciones óptimas es esencial para evitar problemas potenciales asociados con la adherencia y la calidad del revestimiento; Los impactos de las condiciones climáticas adversas no solo repercuten en aspectos técnicos, sino que también se manifiestan en la pérdida de días hábiles laborales, generando retrasos sustanciales en el progreso del proyecto. Estos retrasos se han acentuado debido a las inclemencias climáticas que se han registrado en los últimos meses, con lluvias recurrentes desde la emisión del Acta de Inicio de la Obra. Según informes de la Dirección de Meteorología e Hidrología, las precipitaciones han sido abundantes entre julio y septiembre de 2023, sumando un total de* ***42 (cuarenta y dos) días*** *con lluvias. Bajo estas condiciones, el contratista se ha visto impedido de llevar a cabo su labor de manera continua;* ***A razón de tal evento el incumplimiento no puede ser atribuible al contratista, ya que se halla debidamente documentado se ha producido debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la obra adjudicada, donde los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados como prórrogas, Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Aspectos Generales para la Contratación de Obras/C.PLAZOS/2-Prórroga de los Plazos de Ejecución; Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos asi mismo se observa lo establecido en el inciso N° 04 "En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo sic." …//,*** ----------

Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la mencionada atribución, otorgando un desplazamiento del Plazo para Ejecución de la Obra, por ***42 (cuarenta y dos) días*** *para su conclusión, contados desde el día siguiente de la firma del instrumento contractual y para el efecto, suscribir una Adenda al* ***Contrato Nº 24/2022*** *de fecha 11 de Noviembre de 2022; y por ende la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M. N° 3047-A/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 24/2022, CON LA EMPRESA ADJUDICADA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023", CON ID 415828. -

con el otorgamiento de la recepción provisoria y definitiva de las obras sin variaciones, ***SALVO MEJOR PARECER DE LA INTENDENCIA.***----------

Que, según informe de auditoría interna, … "***Por lo tanto, habiendo analizado todos los antecedentes mencionados, y que dicho análisis se ajusta a lo solicitado, ESTA AUDITORIA INTERNA no encuentra reparos en la celebración del convenio modificatorio a través de una adenda para la ampliación de plazo de ejecución de la obra del contrato Nº 24/2022, teniendo en cuenta que obra los informe Técnico pormenorizado del Director de Obras, Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones con lo que se da cabal cumplimiento a las disposiciones legales establecida en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 el decreto reglamentario 2992/2019 Art. 95, 97 y los demás documentos respaldatorios, con los cuales se da cumplimiento a las normativas supra citada sic"…//***----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y **Decreto Reglamentario N° 2992/2019,** en concordancia con la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal:** ----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º AUTORIZAR, la Prórroga de la Ejecución de la Obra adjudicada según **Contrato Nº 24/2022**, de fecha **11 de noviembre de 2022**, en el marco de la **Licitación Publica Nacional N° 03/2022 "Construcción y Reparación en Instituciones Educativas - Plurianual Ejercicios 2022-2023"**, con **ID 415828,** suscripto con la firma **PRESERGEN**, de **Cecilio Benítez Narváez, con RUC Nº 1056732-1,** conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art.2º DISPONER, el desplazamiento de la ejecución contractual por **42 (cuarenta y dos) días para su conclusión**, cual es el equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables, acorde a los fundamentos expuestos más arriba. ----------

Art. 3º SUSCRIBIR, la pertinente **ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 24/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022,** con la empresa **PRESERGEN**, de **Cecilio Benítez Narváez, con RUC Nº 1056732-1,** cuyo representante legal es el Sr. **Cecilio Benítez Narváez**, en cumplimiento de los artículos precedentes, cuando entrará en vigencia desde el día siguiente de la firma de citada adenda. ----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. Emiliano Nelsón Cano Ozuna
Intendente Municipal

ADENDA N° 03, DEL CONTRATO N° 24/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023", CON **ID 415828**

Entre la **Municipalidad de Hernandarias,** domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Ciudad de Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna**, con **Cedula de Identidad Civil Nº 827.458; y la Secretaria General, Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero**, con **Cedula de Identidad Civil Nº 5.517.401**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54, inc. b)**, de la **Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante **La CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRESERGEN, de Cecilio Benítez Narváez, con RUC Nº 1056732-1**, domiciliada en la **Manzana: 7, Lote: 20, del Barrio Santa Teresa, de la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay**, representada por este acto por el propietario el **Sr. Cecilio Benítez Narváez**, con **Cedula de Identidad Civil Nº 1.056.732**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente "**ADENDA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICADA SEGÚN CONTRATO N° 24/2022"**, referente a la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "Construcción y Reparación en Instituciones Educativas - Plurianual Ejercicios 2022-2023"**, con **ID 415828,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan establecer el desplazamiento de la ejecución del **Contrato Nº 24/2022, de fecha 11 de Noviembre de 2022**, referente de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "Construcción y Reparación en Instituciones Educativas - Plurianual Ejercicios 2022-2023"**, con **ID 415828,** prorrogando por **54 (cincuenta y cuatro) días para su conclusión**, cuál es el equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás puntos, cláusulas y condiciones del contrato original permanecen firmes e inalterables. ----------

La presente Adenda del contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, quedando vigente íntegramente las demás clausulas y condiciones del **Contrato Nº 24/2022, de fecha 11 de Noviembre de 2022** que no hayan sido modificadas por la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, a los **01 día del mes diciembre del año 2023**. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA GENERAL

.....
ESC. SANDRA VIOLETA MARTÍNEZ GUERRERO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENCIA

.....
LIC. EMILIANO NELSÓN CANO OZUNA
Intendente Municipal

PRESERGEN
de Cecilio Benitez Narvaez
Tel(0631) 21783-(0983) 640.128
Hernandarias - Paraguay

.....
CECILIO BENITEZ NARVÁEZ
PRESERGEN
RUC Nº 1056732-1

RESOLUCIÓN I.M. N° 3644/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 24/2022, CON LA EMPRESA ADJUDICADA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023", CON ID 415828. -

Hernandarias, 01 de Diciembre de 2023.-

VISTO: El Informe presentado por el Director de Obras y Urbanismo; el Dictamen de la UOC Institucional y el informe de Auditoria Interna; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional refiere: *Visto, el Informe Técnico presentado por el Director de Obras de la Institución Municipal; y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por el presente medio elevo informe correspondiente en relación a la necesidad de realizar una prórroga del plazo de ejecución, de la obra establecido en el* ***Contrato Nº 24/2022, de fecha 11 de Noviembre de 2022****, conforme al informe presentado por el Director de Obras de ésta Institución Municipal, así como el Contratista* ***Cecilio Benítez Narváez****, con* ***RUC Nº 1056732-1.*** *Las condiciones meteorológicas desfavorables, como lluvias persistentes, pueden tener un impacto significativo en el desarrollo de proyectos de construcción, puesto que muchas de las tareas se desarrollan a la intemperie viéndose afectados los trabajos, debido a que en esas condiciones se reduce la visibilidad, se dificulta el tránsito y no se puede trabajar bajo agua. Los días de lluvia no solo afectan a las obras, sino también el traslado de obreros a la obra; La presencia constante de humedad también crea un ambiente propenso al crecimiento de moho y hongos, factores que pueden comprometer la integridad del revoque y, en última instancia, la salud general del edificio. La ejecución del trabajo en condiciones óptimas es esencial para evitar problemas potenciales asociados con la adherencia y la calidad del revestimiento; Los impactos de las condiciones climáticas adversas no solo repercuten en aspectos técnicos, sino que también se manifiestan en la pérdida de días hábiles laborales, generando retrasos sustanciales en el progreso del proyecto. Estos retrasos se han acentuado debido a las inclemencias climáticas que se han registrado en los últimos meses, con lluvias recurrentes desde la emisión del Acta de Inicio de la Obra. Según informes de la Dirección de Meteorología e Hidrología, las precipitaciones han sido abundantes entre Octubre y Noviembre de 2023, sumando un total de* ***54 (cincuenta y cuatro) días*** *con lluvias. Bajo estas condiciones, el contratista se ha visto impedido de llevar a cabo su labor de manera continua;* ***A razón de tal evento el incumplimiento no puede ser atribuible al contratista, ya que se halla debidamente documentado se ha producido debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la obra adjudicada, donde los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados como prórrogas, Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Aspectos Generales para la Contratación de Obras/C.PLAZOS/2-Prórroga de los Plazos de Ejecución; Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos así mismo se observa lo establecido en el inciso N° 04 "En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo sic." …///,*** ----------

Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la mencionada atribución, otorgando un desplazamiento del Plazo para Ejecución de la Obra, por ***54 (cincuenta y cuatro) días*** *para su conclusión, contados desde el día siguiente de la firma del instrumento contractual y para el efecto, suscribir una Adenda al* ***Contrato Nº 24/2022*** *de fecha 11 de Noviembre de 2022; y por ende la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M. N° 3644/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 24/2022, CON LA EMPRESA ADJUDICADA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023", CON ID 415828. -

con el otorgamiento de la recepción provisoria y definitiva de las obras sin variaciones, ***SALVO MEJOR PARECER DE LA INTENDENCIA.*** ----------

Que, según informe de auditoría interna, … "***Por lo tanto, habiendo analizado todos los antecedentes mencionados, y que dicho análisis se ajusta a lo solicitado, ESTA AUDITORIA INTERNA no encuentra reparos en la celebración del convenio modificatorio a través de una adenda para la ampliación de plazo de ejecución de la obra del contrato Nº 24/2022, teniendo en cuenta que obra los informe Técnico pormenorizado del Director de Obras, Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones con lo que se da cabal cumplimiento a las disposiciones legales establecida en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 el decreto reglamentario 2992/2019 Art. 95, 97 y los demás documentos respaldatorios, con los cuales se da cumplimiento a las normativas supra citada sic"…//*** ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y **Decreto Reglamentario N° 2992/2019,** en concordancia con la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal:** ----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º AUTORIZAR, la Prórroga de la Ejecución de la Obra adjudicada según **Contrato Nº 24/2022**, de fecha **11 de noviembre de 2022**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción y Reparación en Instituciones Educativas - Plurianual Ejercicios 2022-2023"**, con **ID 415828,** suscripto con la firma **PRESERGEN**, de **Cecilio Benítez Narváez, con RUC Nº 1056732-1,** conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art.2º DISPONER, el desplazamiento de la ejecución contractual por **54 (cincuenta y cuatro) días para su conclusión**, cual es el equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables, acorde a los fundamentos expuestos más arriba. ----------

Art. 3º SUSCRIBIR, la pertinente **ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 24/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022,** con la empresa **PRESERGEN**, de **Cecilio Benítez Narváez, con RUC Nº 1056732-1,** cuyo representante legal es el Sr. **Cecilio Benítez Narváez**, en cumplimiento de los artículos precedentes, cuando entrará en vigencia desde el día siguiente de la firma de citada adenda. ----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. Emiliano Nelsón Cano Ozuna
Intendente Municipal